



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 20 de febrero del 2013

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00766-R-13

Lima, 20 de febrero del 2013

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 01280-DGA-13 de la Dirección General de Administración, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 06382-R-12.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00145-R-13 de fecha 16 de enero del 2013, se aprobó la DIRECTIVA SOBRE “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO POR SERVICIOS DIVERSOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”, la misma que guarda concordancia con la política de la gestión actual consistente en sincerar los conceptos de gasto en la Universidad, por lo cual mediante dicha Directiva se ha prohibido suscribir contratos de locación de servicios o de cualquier modalidad para la prestación de servicios no autónomos;

Que existen solicitudes de trámite de pago por concepto de Locación de Servicios iniciados por las Facultades y determinadas dependencias de la Administración Central, que por la naturaleza de las tareas a desarrollar, configura la prestación de servicios no autónomos, por tanto, contrario a lo dispuesto en la Directiva mencionada en el considerando anterior, debiendo tratarse bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) evitando observaciones futuras de los órganos de control;

Que mediante Resolución Rectoral N° 06382-R-12 de fecha 18 de diciembre del 2012, en su segundo resolutivo se establece que el gasto a efectuarse bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Administración Central, Centro de Producción, Facultades y toda dependencia de la Universidad, no podrá exceder lo ejecutado a diciembre del 2012, bajo responsabilidad de la autoridad, funcionario o servidor que corresponda. También se menciona que queda prohibida la creación de nuevos puestos, plazas o nuevos contratado para la contratación administrativa de servicios en todas las dependencias de la Universidad;

Que con Oficio N° 134-DGA-13 el Director General de Administración con la finalidad de asegurar una óptima gestión administrativa y afectación presupuestal, acorde a lo dispuesto en el Clasificador de Gastos vigentes aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, solicita modificar el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 06382-R-12 de fecha 18 de diciembre del 2012; según se indica en la parte resolutive;

Que la Oficina General de Planificación, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 31 de enero del 2013, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1° *Modificar el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 06382-R-12 de fecha 18 de diciembre del 2012, en los términos siguientes:*

“2° *Queda prohibido, a partir del 01 de marzo del 2013, la creación de nuevos puestos, plazas o nuevos contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Administración Central, Centros de Producción, Facultades y toda dependencia de la Universidad.*

Durante el periodo: Enero – Febrero 2013 las Facultades a través del Decanato y en las dependencias de la Administración Central a través del Rectorado, previa evaluación de la necesidad, en una única oportunidad autorizarán la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del personal necesario adjuntando los términos de Referencia, debiendo precisar que los honorarios y sus cargas sociales correspondientes serán con cargo a sus respectivos presupuestos asignados. La Dirección General de Administración recibirá la autorización y dispondrá a la Oficina General de Recursos Humanos realizar las acciones previstas en la normatividad vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R.N° 00766 - R-13

-2-

Se autoriza a la Oficina General de Planificación efectuar las modificaciones del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad, según corresponda; asimismo, a la Oficina General de Recursos Humanos para que proceda a actualizar la información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Quedando vigente todo lo demás que contiene

- 2°** *Encargar a las Facultades, la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Planificación y Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

VCS